

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 12568** *Corrección de errores de la Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplían los Anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del mercado CE relativo a varias familias de productos de construcción.*

Advertidos errores en la resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplían los Anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del mercado CE relativo a varias familias de productos de construcción, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 174, de 21 de julio de 2012, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 52685, primera celda de la sexta fila, donde dice: «UNE 127 100:2999 (3)», debe decir: «UNE 127 100:1999 (3)».

Página 52691, primera celda de la quinta fila, después de «Tejas de arcilla cocida para colocación discontinua. Definiciones y especificaciones de producto» añadir una línea que diga «UNE 136 020:2004 (3)».